

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Enero.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, haciendo uso de las facultades que concede el art. 174 de la ley de Reclutamiento vigente, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los reclutas de los reemplazos de 1898 y anteriores, pertenecientes á los cupos de Ultramar, que se hallen pendientes de embarco, podrán redimir el servicio ordinario de guarnición en los Cuerpos armados hasta el día 31 del mes actual.

Art. 2.º El importe que han de satisfacer para dicha atención será de 1.500 pesetas, debiendo presentar los interesados la carta de pago en la zona de reclutamiento respec-

tiva á los efectos prevenidos en el artículo 173 de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1899.

### CORREA

Señor...

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la cátedra de Retórica y Poética, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académicos y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del estableci-

miento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Enero de 1899. — El Director general, V. Santamaría,

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Centro de información comercial

##### Fabricación de aglomerados de turba

Unos químicos alemanes están haciendo estudios en la turbera de Cors Góth Carón, y en otros puntos del Principado de Gales. El procedimiento que aplican, para el cual tienen patente de invención, es hasta hoy un secreto. Para el efecto convirtieron una granja en laboratorio con retortas, hornillos refrigeradores, prensas etc. Los experimentos se hicieron por destilación. Después de mezclar ciertos ácidos con la turba en la proporción de 5 onzas por quintal, ponen el conjunto en una retorta, habiendo obtenido en uno de los casos el

siguiente resultado: 70 libras de turbas puestas en la retorta dieron 6 galones de aceite, quedando 8 libras de carbón. Comprimido el carbón, salió hecho un ladrillo compacto. Este carbón, que según los químicos apenas producirá humo ni dejará más ceniza que un 2 ó 3 %<sup>o</sup>, podrá venderse al precio de 6 chelines la tonelada.

Los aceites obtenidos son aceites lubricantes, nafta, canforina, amo-

niaco y alquitrán. Estos productos son todos vegetales, y por lo mismo más valiosos que los minerales.

Debajo de la turbera hay un lecho de arcilla pura que aprovechan para la fabricación de loza y ladrillos de construcción.

Se cree que esta industria producirá un beneficio local de gran importancia, por el empleo de muchísima gente que se ocupará en su explotación durante muchos años.

### Comercio con Inglaterra

Importación española en Swansea durante el año 1897

	Toneladas	1 lbs. ester.		4
Cobre mineral.....				
— cascara y régulos....	—	38.896	—	737.026
Hierro mineral.....	—	204.448	—	145.821
— lingote.....	—	1.471	—	3.625
Plomo mineral.....	—	2.744	—	5.471
Estaño — .....	—	19	—	404
Zinc — .....	—	930	—	3.200
— crudo.....	—	18	—	203
Piritas.....	—	7.450	—	8.233
Sustancias para industrias químicas...				179
Naranjas.....	Litros	2.466	—	9
Pasas.....	Quintales	9	—	27
Vino tinto.....	Litros	40.703	—	759
— blanco.....	—	174	—	6
<b>Total de las mercancías.....</b>			<b>Libras</b>	<b>904.967</b>

Los minerales de sobre venta se venden por toneladas de 20 quintales ingleses, y los cobres argentíferos, por toneladas de 21 quintales. Los ensayos se hacen por la vía seca, y es regla admitida deducir del peso del mineral la humedad que resulte.

Cuando los minerales se envían para venta en comisión, los establecimientos que á ello se dedican hacen frecuentemente adelantos de pagos, y esa forma de venta facilita la negociación de documentos.

Esas casas hacen los pagos en giros á catorce días sobre Londres ó alguna otra importante, descontándose 2 1/2 por 100 sobre el valor del cobre, y sobre la base de la plata, 3 chelines por unidad en los argentíferos. Del peso del cobre es costumbre hacer gracia de 4 libras por tonelada á favor del comprador, y 3 1/2 libras por cada 3 quintales en los minerales argentíferos.

Las casas de comisión cargan en sus cuentas ó facturas de liquidación los siguientes: seguro y flete é interés de 5 0/0 anual sobre los mismos desde la fecha de su pago; derechos de puerto de 4 1/2 peniques por tonelada; descarga en los almacenes, peso y extracción de muestras,

3 chelines por tonelada; almacenaje, principiando á contarse desde catorce días después de la descarga, 2 peniques por tonelada semanalmente; ensayos para el cobre y la plata, 35 chelines cada uno; en las barras, taladro de una en cada 10, 8 peniques por barra, y comisión de 1 1/2 por 100 sobre el importe de la factura.

También cargan por trituración de los minerales cuando ésta es necesaria.

Además cobran de uno á uno y cuarto por ciento, por garantizar los pagos, en previsión de falta ó quiebra del comprador.

Cuando las ventas se hacen directamente, la entrega de minerales tiene lugar al costado del buque en los muelles, donde se pesan en la forma ordinaria, haciéndose las deducciones ya dichas y las concesiones de costumbre.

Los pagos á dos meses fecha de la extracción de muestras, haciéndose en la cuenta de liquidación un descuento de 2s. 6d. por tonelada para cubrir los gastos de peso, muestras, etc.

Para los minerales de hierro, la costumbre es compra f. á b. en el puerto da embarque. Cuando los

cargamentos se venden por comisión, ésta varía entre *un penique* y *tres* por tonelada. En los contratos directos con las fábricas, así como en los hechos en comisión, el vendedor garantiza de 50 á 52 por 100 metálico, deducida la humedad, estipulándose por regla general cuatro peniques por grado de más ó de menos sobre los convenidos. Los pagos, á treinta días fecha de la firma de conocimientos y algunas veces á sesenta días, aunque en esto no hay regla fija, pues depende de lo que se estipule. La entrega tiene siempre lugar *ex ship*, siendo de cuenta del comprador ó consignatario los gastos de peso y demás. Los derechos de puerto son de *un chelin* por tonelada inglesa, de cuya cantidad, 9d. corresponden al buque y 3d. al consignatario ó al remitente, según se convenga en el contrato.

### Marruecos

Pastillas de jabón.—En este Centro se exhiben á los fabricantes españoles muestras de las que más consumo tienen en Marruecos.

(Se concluirá.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 8

Habiendo desertado del Regimiento de la Lealtad, número 30, el soldado Fernando Cacho González, hijo de Francisco Cacho y Jacinta González, natural de Reocin, encargo á los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, manifiesten á este Gobierno si en alguno de los pueblos pertenecientes á su distrito municipal residen los mencionados padres.

Santander 20 de Enero de 1899.

El Gobernador,

NARCISO RIBOT Y MARCH.

# Diputación Provincial de Santander

## OBRAS PÚBLICAS

### Carretera de Ojedo á Camaleño

Relación y cuenta de los jornales de operarios, carros, materiales y demás gastos invertidos por administración durante el mes de Agosto á Diciembre del presente año, en la reparación de las obras de expresada carretera de construcción de montes y muretes y arreglo de pretilos del puente de Ojedo con cargo á las 500 pesetas libradas para este servicio de 6 de Diciembre del 97 con el número 122 de orden, correspondiente al ejercicio económico de 1897 á 98.

CLASES	OPERARIOS	Jornales	Precios	Importe	TOTAL
Peones.....	Antonio Merodío .....	7 »	2 »	14 »	30 »
	Manuel Almirante .....	7 »	2 »	14 »	
	Pablo Santerras .....	1 »	2 »	2 »	
Cantero.....	Hipólito Gómez .....	6 »	3 50	21 »	21 »
	Francisco Terán .....	6 »	5 »	30 »	70 »
Carretero.....	José Terán .....	6 »	5 «	30 »	
	Vicente Sánchez .....	2 »	5 «	40 »	
Suman los jornales .....					121 «

## MATERIALES Y DEMAS GASTOS

Comerciante .....	Pagado á don Patricio Palacios por los gastos que expresa su recibo núm. 1 .....			3 »	378 75
Cantero.....	Idem á don José Gómez Elguera por los metros cúbicos de muro de mampostería en seco que cita su id. num. 2 .....			330 »	
Comerciante .....	Idem á don Ramón Gómez Elguera por el mortero de cai y arena que indica el id. num. 3 .....			13 »	
Idem.....	Idem á don José Terán por la cal hidráulica de su id. núm 4 .....			13 »	
Carpintero.....	Idem á don Florentino Arango por el carretillo de su id. núm. 5 .....			16 »	
Comerciantes.....	Idem á los señores Ubierna y Fernández por la frastra de su idem número 6 .....			3 75	
Sellos móviles y de guerra puestos en el libramiento y esta cuenta .....					0 25
TOTAL .....					500 »

Asciende la precedente cuenta de jornales y materiales invertidos en la reparación de las obras de expresada carretera á las quinientas pesetas libradas para dichos servicios.

Santander 22 de Diciembre de 1898.—El Director de carreteras, Victor Ortíz Villota.

La Comisión provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la Ley provincial acordó en sesión del día 10 del corriente, que la precedente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 11 de Enero de 1899.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., El Secretario, A. Peira.

# Depositaría de fondos provinciales

DE

## SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1898 A. 1899

CUENTA del segundo trimestre del año económico arriba citado de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	11.875	57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	134.469	26
CARGO. . . . .	146.345	83
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	115.279	30
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	32.065	53

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas . . . . .	»	»	227	25	227	25
2.º Portazgos y barcajes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas . . . . .	»	»	»	»	»	»
4.º Repartimiento . . . . .	67.938	41	93.685	51	161.623	92
5.º Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6.º Beneficencia . . . . .	8.383	85	14.828	41	18.212	26
7.º Ingresos extraordinarios . . . . .	»	»	6.026	54	6.026	54
8.º Arbitrios especiales . . . . .	10.947	16	19.700	55	30.648	71
9.º Empréstitos . . . . .	»	»	»	»	»	»
10.º Enajenaciones. . . . .	»	»	»	»	»	»
11.º Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
12.º Movimiento de fondos ó suplementos . . . . .	»	»	»	»	»	»
13.º Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
CARGO . . . . .	82.269	42	134.469	26	216.738	68
PAGOS						
1.º Administración provincial. . . . .	10.349	12	23.362	66	32.711	78
2.º Servicios generales . . . . .	1.462	16	9.295	62	8.757	78
3.º Obras obligatorias. . . . .	4.413	23	7.572	41	11.985	64
4.º Cargas . . . . .	1.319	98	1.843	10	3.163	08
5.º Instrucción pública . . . . .	8.973	86	12.451	63	21.245	49
6.º Beneficencia . . . . .	39.419	16	57.306	05	96.725	21

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
7.º Corrección pública . . . . .	569	66	2.668	69	3.238	65
8.º Imprevistos . . . . .	618	47	701	36	1.319	83
9.º Nuevos establecimientos . . . . .	»	»	»	»	»	»
10.º Carreteras . . . . .	»	»	»	»	»	»
11.º Obras diversas . . . . .	»	»	»	»	»	»
12.º Otros gastos . . . . .	3.267	91	2.077	78	5.345	69
13.º Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
14.º Movimiento de fondos ó suplementos . . . . .	»	»	»	»	»	»
DATA. . . . .	70.393	85	114.279	30	184.673	15

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de [la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 Diciembre de de 1898.—El Depositario, Enrique Piñal.

## CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 31 de Diciembre de 1898.—El Contador, Casimiro Odriozola.—V.º B.º—El Presidente accidental, Crispulo Ordóñez.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 7.853

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Jesús Sánchez de Tagle, vecino de esta ciudad, ha presentado el 24 de Noviembre una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Flor», de mineral de hierro, en término de Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca Suroeste del registro «José» que en dicho pueblo tengo solicitado, midiéndose al O. 300 metros, de esta al N. 400 metros, de esta al E. 300 metros y de esta al S. 400 metros quedando cerrado el perí-

metro, según el Registrador de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 30 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

### guerpo de Ingenieros de minas

JEFATURA DE SANTANDER

En los expedientes de expropiación de terrenos para la explotación de las minas nombradas «Ferrería 2.ª» y «Demasia á Ferrería 2.ª», (núm. 6.014), sitas en el término municipal de Villaescusa, el señor Gobernador civil con fecha 17 del actual se ha servido decretar lo siguiente:

«Trascorrido el plazo de 20 días fijado en el BOLETIN OFICIAL de 3 de

Septiembre último para la presentación de reclamaciones que señala el art. 17 de la Ley vigente de expropiación sin que se haya presentado alguna de aquellas; en virtud de lo que determina el art. 18 de la misma y vistos los informes emitidos por la Jefatura de minas y la Excm. Diputación provincial y de conformidad con ambos, vengo en declarar con esta fecha la necesidad de la ocupación de los terrenos superficarios para la explotación de las minas «Ferrería 2.ª» y «Demasia á Ferrería 2.ª» (núm. 6.014), sitas en término municipal de Villaescusa.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos expresados en el art. 19 de la Ley.

Santander 17 de Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

## Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento se ejecuten obras de

pavimentación y alcantarillado en la calle de Antonio López, á partir de la plaza del Progreso del Ensanche de Maliaño, se anuncia la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, para el día 28 del corriente mes á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, con todos los requisitos legales, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

El presupuesto de la obra asciende á 9.606 pesetas 39 céntimos, con arreglo á los tipos unitarios, plano y condiciones que se detallan en el expediente de su razón, que estará de manifiesto en el negociado de ensanche de la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.º, con sujeción al siguiente modelo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza en la caja municipal la cantidad de 480 pesetas 32 céntimos, devolviéndose después de la subasta á todos los licitadores excepto aquel que hubiere hecho proposición más ventajosa á los intereses municipales que la elevará en el término de cinco días á la cantidad de novecientas sesenta pesetas sesenta y cuatro céntimos; quedando obligados á las condiciones generales del R. D. de 4 de Enero de 1883; siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios etc.

Santander 17 de Enero de 1899.  
—Ricardo Horga.

#### Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de...., enterado del presupuesto y pliegos de condiciones para las obras de pavimento y alcantarillado en setenta y cuatro metros de longitud de la calle de Antonio López, se comprometo á ejecutar tales trabajos de acuerdo con dichos documentos y con la baja del tanto por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente

#### Ayuntamiento de Argoños

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento rendidas por el depositario é Interventor del mismo correspondientes al año económico de 1897 á 98 y periodo de ampliación dictaminadas por la Comisión de Hacienda y aprobadas por unanimidad, en sesión del día de hoy, por el Ayuntamiento se hallan de ma-

nifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que los vecinos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Argoños 15 de Enero de 1899 —  
El Alcalde, Tomás Salas.

#### Ayuntamiento de Piélagos

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, por cuyo motivo no puede citárseles personalmente, se hace por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan si lo tienen por conveniente á la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, sita en Renedo, el Domingo 29 del corriente mes á las seis de la mañana.

#### Relación que se cita

Julio Herrera Gómez, hijo de Gregorio y Servanda.

Bernardo Gómez Revuelta, de Jerónimo y Josefa.

Benigno Manuel Cantero, de Carolina.

Guillermo Isaac Diez Díaz, de Valentin y Luisa.

Julian Expósito, de padres desconocidos.

Joaquin Bruno Campo Arce, de Eusebio y Manuela.

Arsenio Real Oruna, de Manuel y Francisca.

Fidel Díaz Lopez, de Sixto y Rosa.

José Miranda Calvo, de Fernando y Lucía.

Eloy Bolado Coterro, de Antonio y Bonifacia.

Angel Fraile Peña, de Mariano y Tomasa.

Angel Casasola Rojo, de Angel y Candela.

Joaquin Gómez Gutiérrez, de Severiano y Andrea.

Aurelio Benito Elorza, de Gregorio y Vicenta.

José María Sordo Revilla, de Alberto y Antonia.

Piélagos 15 de Enero de 1899.—  
El Alcalde accidental, José Muela Mirones.

#### Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Don Ceferino Bárcena Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de S. Felices de Buelna. Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento ve-

rificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual conforme al número 5.º art. 40 de la ley, el mozo Pedro Castillo Perina, hijo de Fabián y de Indalecia, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su casa Consistorial el día 29 del mes corriente y á la hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Felices 16 de Enero de 1898.  
—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

### Providencias judiciales

#### CÉDULA DE CITACION

El señor don Alejandro de Mediavilla, Juez municipal de esta ciudad, en providencia fecha siete del corriente ha mandado citar á don Carlos López Furtado, vecino que fué de esta ciudad y hoy ausente en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de esta ciudad, sito en la calle de Santa Lucía, número 1, el día veinticuatro del corriente, á las tres de la tarde, con objeto de contestar la demanda que ha promovido contra él el Procurador don Marcelino Aparicio, en nombre de don José Sainz Fernández, sobre pago de doscientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, por rentas de los meses de Octubre y Noviembre, á razón de noventa y tres pesetas al mes, del piso primero izquierda, que ocupó en la casa número 11 de la calle de Mendez Nuñez, previniéndole que si no compareciese dicho día y hora le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander doce de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Arsenio de Castanedo.

#### CÉDULA DE CITACION

El señor don Alejandro de Mediavilla, Juez municipal de esta ciudad, en providencia de siete del corriente, ha mandado citar á don Carlos Furtado, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del actual, á las tres de la tarde, con el objeto de contestar

la demanda que contra él y don José Sáinz Fernández, ha promovido el Procurador don Juan Ordóñez, en nombre de don Manuel Mata, sobre dominio de los muebles y efectos embargados al don Carlos Furtado, al tiempo de proceder al lanzamiento del mismo don Carlos, del piso primero izquierda de la casa número once de la calle de Mendez Nuñez.

Santander doce de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Arsenio de Castanedo.

**DON ANTOLIN MOSQUERA Y MONTES**, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido robados en la noche del cinco al seis del actual de la Hermita de Nuestra Señora del Camino, sita en el pueblo de Orejo, en este partido, un cáliz de plata de un pie de altura, con dibujo en forma de ondulaciones en la parte superior del pie y la copa sobre dorada y una patena y cucharilla también de plata sobredorada, se hace público por medio del presente edicto rogando á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de referidos objetos y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder fueren hallados, sino justificaren su legítima adquisición.

Santoña y Enero doce de mil ochocientos noventa y nueve.—Antolin Mosquera.—P. M. de S. S., Sebastián Olazábal.

**D. Francisco Burgués Ganuza**, primer Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería de Andalucía número cincuenta y dos.

Hallándome instruyendo expediente por la falta de primera deserción contra el soldado del citado cuerpo Sebastián Orbe González, de oficio jornalero, de veintiseis años de edad, cuya estatura es de un metro setecientos veinte milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, y cuyas señas particulares son pecoso de viruelas, siendo natural de Molledo, provincia de Santander.

Usando de las facultades que me confiere el código de Justicia militar por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á Sebas-

tián Orbe González, para que en el término de treinta días á partir desde la fecha se presente en Santoña, edificio del cuartel del «Sur», á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciera en el citado plazo siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á Santoña y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insertese en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Santander.

Santoña diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El primer teniente, Juez Instructor, Francisco Burgués.—El Cabo Secretario, José María Salcedo.

#### CDEULA DE CITACION

El señor don Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de Instrucción de este partido de Cabuérniga, por providencia de hoy dictada en cumplimiento á una orden de la Audiencia de Santander, ha acordado se cite por medio de la presente que se inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Santander á Blas Husillas Rodríguez y Nicanor Husillas Benita, vecinos de Torquemada, y que se dice residen en esta provincia de Santander, para que el día siete de Febrero á las diez de su mañana, comparezcan ante la Sección 1.<sup>a</sup> de dicha Audiencia á prestar declaración en las sesiones de juicio oral de la causa procedente de este Juzgado y seguido por homicidio frustrado contra Pedro Gutiérrez Fernández, vecino de Puente Pomar; bajo apercibimiento de que si no lo verificaran incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valle de Cabuérniga trece de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Julián Argüeso.

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez de Instrucción del Partido de Santander.

Por la presente requisitoria, se cita, llama, y emplaza á José Llata Renedo, (á) Madrileño, de catorce años, soltero, hijo de Francisco y de María, marinero, sabe leer y escribir, natural y vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante la sección segunda de la Audiencia provincial, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de dicho superior Tribunal por el cual le ha sido decretada la prisión en causa que en unión de otros se le sigue por hurto de patatas.

Santander diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

## Anuncios particulares

### LA ALIANZA DE SANTANDER

#### Campania anónima de seguros

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo del consejo de Administración se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará el día cuatro de Febrero á las cuatro de la tarde en el Salón del Banco de Santander, para deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día que al pie del presente anuncio se publica.

Los señores Accionistas podrán recoger en la Aóncia, Muelle, número siete, antes del día 4 de nueve, á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, las respectivas papeletas de entrada que acrediten su posesión.

Para la representación de unos Accionistas por otros, bastará una orden por escrito.

Santander 17 de Enero de 1899.—El Presidente, F. G. Camino.

#### Orden del día

- 1.<sup>o</sup> Aprobación de la memoria, balance y cuentas.
- 2.<sup>o</sup> Nombraamiento de tres señores consejeros salientes y otros por vacante.
- 3.<sup>o</sup> Nombramiento de la Comi-

sión revisora de cuentas para el año 1899.

En poder del Alcalde de Monte, se halla prendado y en custodia un asno, negro y cerrado que fué hallado causando daños en la mies del pueblo.

Lo que se anuncia para que el que se crea su dueño se presente á recogerlo, previo pago de gastos, en el término de seis días, pues pasado este tiempo será enagenado para pago de costos.

Monte 18 de Enero de 1899.—El Alcalde, Victor San Felices.

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, números 15.270 y 22.385, expedidos

á favor de don Fernando Ruiz Gómez, y el número 26.365 al de doña Bárbara Prieto López, vecinos de esta ciudad, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos.

Santander 2 de Enero de 1899.—  
Por el Banco de Santander: El Director-Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

El contratista del BOLETIN OFICIAL ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la ca-

pital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con la mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

### TEATRO

Funciones para hoy viernes

A las ocho en punto:

EL DUO DE LA AFRICANA

A las nueve y cuarto:

LA SOIREE DE CACHUPIN

A las diez y cuarto:

LA FIESTA DE SAN ANTON

### SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, con destino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR	298.782 70

#### Ayuntamiento de Noja

El Ayuntamiento, 50 pesetas; D. Agustín Torre, 50; José Castillo, 25; Rosendo Maza, 20; Aurelio Venero, 7; José Torre, 5; Marcelino Cagigas, 5; Braulio Ruigómez, 4; Gertrudis Castañeda, 2; Francisco Lavin, 2; Federico Pila, 1; Marcelino Pineda, 1; Manuel Ruiz, 1; Antonio Gomez, 1; José García, 1; Manuel Vierna, 1; Antonio Velasco, 1; Bernabé González, 1; Saturnino Huidobro, 1; Juan Francisco Fernández, 1; Balbina Perez, 1; niños de la Escuela, 1,20; niñas de la Escuela, 1,75; Gregorio Torre, 0,75; Francisco Castañe-

NOMBRES	PESETAS
da, 0,75; Pedro Viadero, 0,75; Ramona Gómez, 0,75; Felipa López, 0,40; María Ontañón, 0,50; José Torralvo, 0,50; Francisco Fomperoso, 0,50; Josefa Ontañón, 0,50; Felipe Maza, 0,50; Leon Perez, 0,50; Gervasio Fernández, 0,50; Victoriano López, 0,50; Catalina Diez, 0,50; Luis Perez, 0,50; José Rodríguez, 0,30; Vicente Fernandez, 0,50; Miguel San Miguel, 0,50; Ramón Oveja, 0,50; Pedro Azcona Colsa, 0,25; Lorenzo Torre, 0,25; Manuel Arruza, 0,25; José Asas, 0,25; Marcelino Hoyo, 0,20; Juan Fernandez, 0,30; Francisco Castillo, 0,30; Francisco Azcona, 0,25; Antonio Diaz, 0,25; Juana Martinez, 0,25; Pedro Corrales, 0,25; Francisco Viadero, 0,25; Martin Laviz, 0,25; Nicomedes Castañeda, 0,20; Juan Cué, 0,20; Estanislao Fernandez, 0,20; Pedro Vegas, 0,10; Rufina Fernández, 0,25; Ramón Carrero, 0,25; Elisa Marquinez, 0,25; José Cubillas, 0,25; María Gomez, 0,25; Maximino Castillo, 0,25; Joaquín Maza, 0,20; Josefa Gomez, 1; María Gomez, 1; Angela Gomez, 1; Joaquín Gomez, 25.—Total	228 55
TOTAL PESETAS	299.011 25

Imprenta de la Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA NUMERO 4